

2.º Se convoca, en llamamiento único, a todos los aspirantes admitidos en los turnos libre y restringidos, para la realización del primer ejercicio, que dará comienzo el día 3 de noviembre de 1978, a las diez horas, en el edificio E, planta baja, del Instituto Nacional Femenino «Isabel la Católica», calle Alfonso XII, 3 y 5 de Madrid.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, César Vicente López López.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

25044 *CORRECCION de errores de la resolución del Tribunal de la oposición libre a plazas de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión por la que se da cumplimiento a la base sexta (admisión de solicitudes) de la convocatoria.*

Advertidos errores en la relación de aspirantes admitido aneja a la citada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de fecha 18 de septiembre de 1978, páginas 21797 a 21801, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Donde dice: «58. Cañades Correas, Sixta. General», debe decir: «58. Cañades Correas, Sixta. General».
- Donde dice: «60. Cao Cano, Fernando. General», debe decir: «60. Caro Cano, Fernando. General».
- Donde dice: «75. Conde Bouzo, Olga María Emma. General», debe decir: «75. Conde Mouzo, Olga María Emma. General».
- Donde dice: «228. Pascual Echevarri, Miguel Angel. General», debe decir: «228. Pascual Echavarri, Miguel Angel. General».
- Donde dice: «246. Pindado López, Rosa María. Hijo funcionario», debe decir: «246. Pindado López, Rosa María. General».
- Donde dice: «247. Piñeiro Cristin, José Manuel. General», debe decir: «247. Piñeiro Cristin, José Manuel. Hijo funcionario».
- Donde dice: «250. Portales Sánchez, Enrique. Hijo funcionario», debe decir: «250. Portales Sánchez, Enrique. General».
- Donde dice: «251. Poves Martínez, María del Milagro. General», debe decir: «251. Poves Martínez, María del Milagro. Hijo funcionario».
- Donde dice: «252. Prieto Santos, María Isabel. Hijo funcionario», debe decir: «252. Prieto Santos, María Isabel. General».
- Donde dice: «253. Prieto Yerro, Isabel María. General», debe decir: «253. Prieto Yerro, Isabel María. Hijo funcionario».

MINISTERIO DE CULTURA

25045 *RESOLUCION de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir dos plazas de Profesoras de Orquesta en la plantilla de la Orquesta Sinfónica de RTVE.*

Vacante una plaza de Profesor de Orquesta (Piano-celesta-cémbalo) y otra vacante de (Violoncello), correspondientes a la plantilla de la Orquesta Sinfónica de RTVE, adscrita al Ministerio de Cultura, de conformidad con la Ordenanza Laboral de RTVE, aprobada por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1977, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Dirección General de RTVE de fecha 30 de diciembre de 1977.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

En uso de las competencias atribuidas a la Dirección General de RTVE, convoca dos plazas de Profesores de Orquesta. Este número podrá incrementarse con las que hayan de producirse en la misma especialidad en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se hará público el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en la O.L. de RTVE, anexo número 1, grupo I,

subgrupo XVI, y a las normas que lo desarrollan y están dotadas con el sueldo y régimen de trabajo que en la misma se especifican.

1.3. Definición del puesto de trabajo.

Profesor de Orquesta, es el profesional que en posesión del título oficial de los estudios musicales correspondientes en un Conservatorio Superior, domina adecuadamente la técnica de interpretación con uno o varios instrumentos de música, de modo que, habitualmente, ejecute su tarea ajustándose a las instrucciones del Director de la Orquesta Sinfónica de RTVE, bien sea como un componente de un grupo instrumental, bien sea como solista. Actúa en audiciones y ensaya previamente las partituras y afina convenientemente su instrumento con cuyo nombre se le designa como especialista.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Generales.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Poseer nacionalidad española.
- Tener edad mínima de dieciocho años, o cumplirlos antes del plazo de presentación de instancias, y máxima de cincuenta y cinco años.
- Carecer de antecedentes penales, salvo los derivados de delito culposo así como de delitos comunes que tengan legalmente previstas penas de privación de libertad inferiores a las de presidio o prisión mayor o que no lleven aparejadas las de extrañamiento, confinamiento o inhabilitación absoluta o especial. En todo caso quedarán excluidos los reincidentes, aunque los delitos estén sancionados con penas inferiores a las indicadas.
- No haber sido separado, como resultado de expediente disciplinario, de ningún Cuerpo del Estado, provincia, municipio u Organismo autónomo.
- No padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite para la realización de los cometidos propios del puesto al que se concursa.
- Acreditar historial profesional anterior.
- Poseer la titulación oficial de estudios musicales en un Conservatorio Superior.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas deberán hacerlo mediante instancia en la que consten los datos en el modelo que se adjunta a la presente convocatoria.

3.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Organismo al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Radiodifusión y Televisión y se cumplimentarán en el modelo normalizado que se adjunta, su presentación se hará en el Registro General de RTVE o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Defectos en las solicitudes.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto se requerirá por escrito dirigido al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará sin más trámites, de acuerdo con lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Radiodifusión y Televisión aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del próximo a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la relación que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la que se apruebe la lista definitiva.